



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



# GACETA DEL GOBIERNO

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE CON FECHA 22 DE OCTUBRE DE 1921

Tomo CXXIX

Toluca de Lerdo Méx., jueves 28 de febrero de 1980

Número 26

## SECCION TERCERA

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

El Ciudadano Doctor **JORGE JIMENEZ CANTU**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y soberano de México, a sus habitantes, sabed:

que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NUM. 168

LA H. XLVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- La Diputación Permanente de la XLVII Legislatura del Estado de México, en Ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 73 fracción I de la Constitución Política Local y 83 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, convoca a los integrantes de la misma al Segundo período extraordinario de sesiones, para tratar los siguientes asuntos:

I.- Iniciativa de Decreto, para autorizar al H. Ayuntamiento de Tejupilco, Méx., para obtener del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.A., como Fiduciario del Fondo Fiduciario Federal de Fomento Municipal, el otorgamiento de un crédito hasta por la suma de \$2'565,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), para aplicarse a la construcción de un rastro en la Cabecera Municipal.

II.- Iniciativa de Decreto, para autorizar al H. Ayuntamiento de Tejupilco, Méx., para obtener del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.A., como Fiduciario

del Fondo Fiduciario Federal de Fomento Municipal, el otorgamiento de un crédito hasta por la suma de \$8'185,000.00 (OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), para aplicarse a las obras de construcción de un Mercado y zona de tianguis en la Cabecera Municipal.

III.- Iniciativa de Decreto, para autorizar al H. Ayuntamiento del Municipio de Huixquilucan, Méx., a transferir a título gratuito un inmueble propiedad municipal a favor de la Secretaría de Educación Pública, quien lo destinará a la construcción de un edificio donde funcione una Escuela Secundaria.

IV. -Iniciativa de Decreto, presentada por el Ejecutivo del Estado, para que se reconozca el adeudo existente a su cargo y a favor del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.A., por la suma de \$689'040,889.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 53/100 M.N.), derivado del crédito otorgado por dicha Institución Bancaria por la cantidad de \$660,000,000.00 (SEISCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.), para cubrir pasivos derivados de la realización de obras hidráulicas en diferentes partes de esta Entidad Federativa

V.-Iniciativa de Decreto, para autorizar al Ejecutivo local, a concertar y obtener con Banca Serfín, un empréstito hasta por la Cantidad de \$150,000,000.00 (CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), para aplicarse al Programa Caminero y Grandes Vialidades a cargo del Gobierno del Estado de México.

**"AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE TOLUCA CAPITAL DEL ESTADO DE MEXICO"**

Tomo CLXXIX | Toluca de Lerdo, Méx., jueves 28 de Feb. de 1980 | No. 26

**S U M A R I O****SECCION TERCERA****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**

**DECRETO NUMERO 168** Expedido por la Diputación permanente de la XLVII Legislatura del Estado, por el cual se convoca a los integrantes de la misma al segundo período extraordinario de sesiones, para tratar varios asuntos.

**Mandamiento del Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado**, relativo a la solicitud de ampliación de ejidos, promovida por vecinos del poblado **VILLA DEL CARBON**, del Municipio de **VILLA DEL CARBON, MEX.**

**DIRECCION JURIDICA Y CONSULTIVA**

**EXTRACTO** de la solicitud que presenta el H. Ayuntamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Méx., ante la Honorable Legislatura Local por la cual pide se reforme el Decreto Número 134, publicado en la "Gaceta del Gobierno" de esta entidad federativa el día ocho de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.

**EXTRACTO** de la Solicitud del Ayuntamiento del Municipio de Valle de Bravo, Méx., para que se le autorice por parte de la Legislatura Local, a transferir a título gratuito un inmueble de su propiedad, a favor de el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.

(viene de la primera página)

**VI.**—Iniciativa de Decreto, para autorizar al H. Ayuntamiento del Municipio de Atlacomulco, Méx., a transferir a título gratuito un inmueble propiedad municipal, a favor del Colegio Nacional de Estudios Profesionales "CONALEP", quien lo destinará a la construcción de un edificio donde funcione un Colegio de Estudios Profesionales y Técnicos.

**VII.**—Iniciativa de Decreto, para autorizar al H. Ayuntamiento del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Méx., para celebrar Contrato de Comodato a un término de diez años, con la Distribuidora Conasupo Metropolitana, S.A. de C.V.

**VIII.**—Iniciativa de Decreto, para Reformar y Adicionar diversos artículos de la Ley de Hacienda del Estado.

**IX.**—Iniciativa de Reformas y Adiciones a diversos artículos de la Ley de Hacienda Municipal.

**ARTICULO SEGUNDO.**—La iniciación del período extraordinario a que se convoca, tendrá lugar en la sesión pública solemne que tendrá verificativo el próximo 3 de Marzo a las 9:30 Horas, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo.

**LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.**

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintisiete días del mes de febrero de mil novecientos ochenta.—Diputado Presidente, **Ing. Alfonso Funes Tirado.**—Diputado Secretario, **Dip. Pedro Trueba Ruiz.**—Rúbricas.

Por lo tanto, mando se publique, circule, observe y se le de el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx. a 27 de febrero de 1980.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**  
**Dr. Jorge Jiménez Cantú.**

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.**  
**C. P. Juan Monroy Pérez.**

Toluca de Lerdo, Méx., a los once días del mes de enero de mil novecientos ochenta.

**V I S T O**, para estudio y resolución en primera instancia el expediente original 3/570 BIS, relativo a la solicitud de ampliación de ejidos, promovida por campesinos del poblado Villa del Carbón, Municipio de Villa del Carbón, de esta Entidad Federativa; y

**C O N S I D E R A N D O**

I. Que la tramitación del expediente de ampliación de ejidos, se sujetó a lo establecido por los Artículos 272, 273, 275, 286, 287, 288, 292, 325, y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria.

II. Que la solicitud presentada al Ejecutivo del Estado, fue publicada en la "Gaceta del Gobierno" número 38, tomo C del 10 de noviembre de 1965, habiéndose iniciado el expediente en la Comisión Agraria Mixta, bajo el número 3/570 BIS, llevándose a cabo los trabajos técnicos e informativos que conforme a la Ley de la materia se requieren para integrar el expediente, quedando demostrado que dentro del radio legal de afectación a partir del poblado promovente, no existen predios que por su superficie y calidad, sean susceptibles de afectación en los términos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

III. Que la Comisión Agraria Mixta, ordenó se llevarán a cabo los trabajos censales, sin embargo no fue posible que se desahogaran los mismos, en virtud de que la mayoría de los solicitantes ya habían fallecido, quedando unos 10 y los cuales no tenían ningún interés en continuar los trámites del expediente.

IV. Que la Comisión Agraria Mixta, emitió su dictamen el 5 de julio de 1979, en el sentido de negar la ampliación de ejidos, ya que los terrenos solicitados ya habían sido invadidos por ejidatarios de San Jerónimo Zacapexco, Méx., y por lo tanto la acción ejercitada no era de materia agraria sino penal, además de que no existían predios afectables dentro del radio legal a partir del núcleo promovente.

Por lo expuesto y con base en las atribuciones que otorga al Ejecutivo del Estado, el Artículo 9o. fracción I de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

**PRIMERO.**— No es procedente la acción y vía ejercitada por el poblado de Villa del Carbón, Municipio de su nombre de esta Entidad Federativa, por no existir el número de solicitantes que para el efecto se requieren.

**SEGUNDO.**— Es de negarse la acción intentada por el núcleo promovente, por no existir predios afectables dentro del radio legal de siete kilómetros.

**TERCERO.**— Con el presente Mandamiento devuélvase a la Comisión Agraria Mixta, el expediente original 3/570 BIS, para los efectos legales que procedan.

**CUARTO.**— Publíquese el presente Mandamiento en la "Gaceta del Gobierno" y cúmplase en todas sus partes.

Así lo resuelve y firma el C. Dr. Jorge Jiménez Cantú, Gobernador Constitucional del Estado, con el refrendo del C.C.P. Juan Monroy Pérez, Secretario General de Gobierno.

**A T E N T A M E N T E.****SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.**  
**DR. JORGE JIMENEZ CANTU.**—Rúbrica.

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.**  
**C.P. JUAN MONROY PEREZ.**—Rúbrica.

**DIRECCION JURIDICA Y CONSULTIVA.**

**EXTRACTO DE LA SOLICITUD QUE PRESENTE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, MEX., ANTE LA HONORABLE LEGISLATURA LOCAL, POR LA CUAL PIDE SE REFORME EL DECRETO NUMERO 134, PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA EL DIA OCHO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE.**

El H. Ayuntamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Méx., por conducto del Ejecutivo, solicita de la Honorable Legislatura Local, se reforme el Decreto número 134, publicado en la "Gaceta del Gobierno" de esta Entidad Federativa el día ocho de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, para quedar en los siguientes términos:

El monto del crédito que el Ayuntamiento solicitante gestione y contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.A. de la Ciudad de México, será por la suma de \$23'225,000.00 (VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), cuyo importe podrá ser incrementado hasta en un 50% sin necesidad de nueva autorización legislativa, para aplicarse a la construcción de un nuevo Mercado en la Ciudad de Cuautitlán Izcalli.

Este empréstito se pactará a un término máximo de quince años, a una tasa de intereses del 8.0% semestral sobre saldos insolutos, y en su caso 1% mensual sobre las cantidades que por concepto de capital, no sean pagadas oportunamente al Banco acreditante.

El préstamo es autofinanciable dado que se cubrirá con las contribuciones de los beneficiados con la obra de que se trata. El Ayuntamiento dará en garantía y como fuente específica de pago, los ingresos que sean necesarios para su autorización, mediante la constitución de un Fideicomiso invocable en y a favor del Banco acreditante.

Se ha solicitado el aval del Ejecutivo local, quien se constituirá en deudor solidario en el contrato de crédito de que se trata, y como garantía, afectará en el propio Fideicomiso las participaciones que le corresponden en Impuestos Federales, la que se inscribirá en el Registro de Deuda Pública de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 99 de la Ley Orgánica Municipal, se ordena la publicación de este Extracto, por una sola vez, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" de esta Entidad Federativa.

Toluca, Méx., febrero 26 de 1980.

**A T E N T A M E N T E.**

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**

**EL DIRECTOR JURIDICO Y CONSULTIVO.**

**LIC. ENRIQUE MEDINA BOBADILLA.—Rúbrica**

**EXTRACTO de la Solicitud del Ayuntamiento del Municipio de Valle de Bravo, Méx., para que se le autorice por parte de la Legislatura Local, a transferir a título gratuito un inmueble de su propiedad, a favor de el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.**

El H. Ayuntamiento del Municipio de Valle de Bravo, Méx., por conducto del Ejecutivo, solicita autorización de

la Honorable Legislatura Local para transferir a título gratuito un terreno de su propiedad, a favor de el SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MEXICO, quien lo destinará a la construcción de un edificio donde funcione un Centro de Desarrollo Infantil.

El bien inmueble que se pretende transferir se localiza en el Poblado de Colorines, perteneciente a la Jurisdicción Municipal del Ayuntamiento solicitante, con superficie de 260.40 M2. (DOSCIENTOS SESENTA METROS CON CUARENTA CENTIMETROS CUADRADOS), y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE 25.40 mts. con Calle de Tingambato;

AL SUR 9.30 mts. y 12.61 mts. con Eje Oriente;

AL ORIENTE 4.00 mts. y 5-10 mts. con entronque a las Calles de Eje Oriente y Tingambato; y

AL PONIENTE 18.20 mts. con Delegación Municipal.

El predio en cuestión, a la fecha no está destinado a ningún servicio público municipal y carece de valor histórico, artístico o arqueológico.

La transferencia estará condicionada a que en un término máximo de cinco años el inmueble sea destinado precisamente al fin indicado. En caso de incumplimiento revertirá con todas sus accesiones al Patrimonio del Ayuntamiento indicado.

En cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 97 y 99 de la Ley Orgánica Municipal, se ordena la publicación de este Extracto por una sola vez en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" de esta Entidad Federativa.

Toluca, Méx., febrero 21 de 1980.

**A T E N T A M E N T E.**

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**

**EL DIRECTOR JURIDICO Y CONSULTIVO.**

**LIC. ENRIQUE MEDINA BOBADILLA.—Rúbrica.**

**FE DE ERRATA de la Convocatoria de Kimberly-Clark de México, S.A., publicada en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", número 24, sección segunda, del 23 de febrero de 1980, con número de control 673.**

En la página diez, primera columna, de la Orden del Día, fracción III, tercera línea, dice:

dando en efectivo de \$3.00 por acción a las 68,607.00 acciones

Debe decir:

dando en efectivo de \$3.00 por acción a las 68,607.900 acciones

**A T E N T A M E N T E**

**LA DIRECCION**

**NOTA ACLARATORIA**

En el Periódico Oficial No. 25 Sección Segunda del 26 de Febrero de 1980, se publicó la FE DE ERRATAS del DECRETO número 145 y en la página dieciocho, Segunda Columna, se invirtieron la última y antepenúltima líneas, debiendo ser:

En la página treinta y uno, segunda columna, artículo cuarto transitorio, tercera línea, dice:

resolución, serán tramitados conforme al presente

Debe decir:

resolución, serán tramitados conforme al anterior

**A T E N T A M E N T E**

**LA DIRECCION.**



# GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO



DR. JORGE JIMENEZ CANTU,  
Gobernador Constitucional del Estado.

C.P. JUAN MONROY PEREZ,  
Secretario General de Gobierno.

LIC. ENRIQUE DIAZ NAVA,  
Oficial Mayor de Gobierno.

CAP. GUILLERMO LACY LOPEZ,  
Secretario Particular del C. Gobernador.

ING. JORGE OCAMPO ALVAREZ DEL CASTILLO,  
Coordinador de Obras Públicas.

LIC. CARLOS CURI ASSAD,  
Procurador General de Justicia.

ING. SALVADOR SANCHEZ COLIN,  
Director de Agricultura y Ganadería.

LIC. ROMAN FERRAT SOLA,  
Director General de Hacienda.

LIC. ENRIQUE CARBAJAL ROBLES,  
Director de Adquisiciones y Servicios.

C.P. EDILBERTO PEÑALOZA ARRIAGA,  
Contralor.

LIC. JOSE RAMON ALBARRAN MORA,  
Director de Promoción Industrial, Comercial y Artesanal.

LIC. RODOLFO DE LA O OCHOA  
Director de Gobernación.

ING. GONZALO GONZALEZ GABALDON,  
Director Promotor del Mejoramiento del Ambiente  
y Servicio Social Voluntario.

LIC. JUAN MANUEL MENDOZA CHAVEZ,  
Director del Registro Público de la Propiedad.

LIC. MARIO COLIN SANCHEZ,  
Director del Patrimonio Cultural.

LIC. ENRIQUE MEDINA BOBADILLA,  
Director Jurídico y Consultivo.

LIC. ALFONSO GARCIA GARCIA,  
Director de Turismo.

LIC. MACLOVIO CASTORENA Y BRINGAS,  
Director del Trabajo y Previsión Social.

C. JUAN DOMINGUEZ GARCIA,  
Director de la Cultura Física y Recreación.

CORL. FELIX HERNANDEZ JAIMES,  
Director de Seguridad Pública y Tránsito.

LIC. MARGARITO LANDA CASTRO,  
Jefe del Departamento de Personal.

ING. HUMBERTO CORREA GONZALEZ,  
Director de Comunicaciones y Obras Públicas.

L.A.E. JUAN RODRIGUEZ PLATT,  
Jefe del Departamento de Organización,  
Sistemas y Correspondencia.

PROFR. SIXTO NOGUEZ ESTRADA,  
Director de Educación Pública.

LIC. JOSE R. SANTANA DIAZ,  
Jefe del Departamento de Estadística  
y Estudios Económicos.

PROFR. ALFONSO SOLLEIRO LANDA,  
Director de Prensa y Relaciones Públicas.

ING. FEDERICO DELGADO PASTOR,  
Director de Aprovechamientos Hidráulicos.

PROFR. LEOPOLDO SARMIENTO REA,  
Jefe del Departamento de Archivo y Periódico Oficial.